



**ORDENANZA N° 152-MSI**

**EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO**

Vistos, los Dictámenes N° 027-CAJ-2006-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y el Dictamen N° 011-2006-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales, recomendando la incorporación del Módulo 5 "Defensa Civil" al Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado mediante ordenanza N° 077-MSI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante ordenanza N° 077-MSI se actualizó el Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA de esta corporación Edil y se derogó la Ordenanza N° 042-MSI;

Que, es necesario incorporar el módulo 5 "Defensa Civil" al mencionado instrumento de Gestión; y,

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**ARTÍCULO UNICO.-** Incorporar el modulo 5 "Defensa Civil" al Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado mediante Ordenanza N° 077-MSI, conforme al cuadro anexo a la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en Lima, a los siete cinco días del mes de abril del dos mil seis.

JORGE SALMON JORDAN  
ALCALDE



LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

TUPA 2006  
MODULO 5. DEFENSA CIVIL

COD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO % UIT UIT = S/. 3,000	NUEVOS SOLES (S/.)	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE REBIEVE RECORDO INFORMATIVO
					INSTRUMENTO	PLAZA			
5.1	<p>5.1. CAPTACION TECNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL                      Ley Legal                      D.S. N° 13.200-PCM (22.07.95), Literal d) del Art. 11 y Art. 13                      D.S. N° 074-2004-PCM</p>	<p>1) QUE EL ESTABLECIMIENTO (PUBLICO O PRIVADO) ESTE UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO.</p>	GRATUITO		30 DIAS HAB.	SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL MS	SUBGERENTE DE DEFENSA CIVIL	GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO	(S)
5.2	<p>5.2. INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EN INMUEBLES RECINTOS O EDIFICACIONES.                      Edificaciones, recintos o instalaciones con un área menor o igual a 500 m<sup>2</sup> por una altura máxima de 6 metros, tales como: Escuelas, colegios, salones recreativos, establecimiento de hospedaje, edificios administrativos, centro de esparcimiento, centro de salud, plazas de estacionamiento, instalaciones (Estadivas) con un máximo de 200 alfileres por fuste. Contratos de internet con un máximo de 20 computadores.                      Construcciones con un área menor o igual a 500 m<sup>2</sup> y sólo cuando son múltiples manzanas: Agencias Bancarias oficinas administrativas, entre ellas de evaluación similar con un área menor o igual a 500 m<sup>2</sup> y que cuentan con un máximo de 20 computadoras.</p> <p>Resol. Legal                      D.S. N° 13.200-PCM (22.07.95), Literal d) del Art. 11 y Art. 13                      D.S. N° 074-2004-PCM</p>	<p>1) FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL                      2) CARTILLA DE SEGURIDAD Y/O PLAN DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL                      3) RECIBO DE PAGO (ORIGINAL Y COPIA) DE DERECHO DE TRAMITE (CTA CTE DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD N° 0000-348643 DEL BANCO DE LA NACION)                      4) DECLARACION JURADA ANUAL DE PERMANENCIA DEL GRO AUTORIZADO</p>	<p>DERECHO                      Costo por cada 60 m<sup>2</sup> de insp. (Máx S/. 340.00)</p> <p>2.00%                      1.00%</p>	68.00 34.00	7 DIAS HAB. DE DEFENSA CIVIL MS	SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL MS	SUBGERENTE DE DEFENSA CIVIL	GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO	(D)
5.3	<p>5.3. INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL PREVIA A ESPECTACULOS PUBLICOS                      Ley Legal                      D.S. N° 13.200-PCM (22.07.95)                      Ley N° 2778 (01.06.93)                      Ley N° 2682 (01.07.87)                      D.S. N° 074-2004-PCM</p>	<p>1) FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL                      2) RECIBO DE PAGO (ORIGINAL Y COPIA) DE DERECHO DE TRAMITE (CTA CTE DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD N° 0000-348643 DEL BANCO DE LA NACION)                      3) SI EL LOCAL ES CERRADO DEBE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL VIGENTE, QUE CORRESPONDA AL RECINTO COMO TAL.</p>	<p>DERECHO                      Costo por cada 200 personas (Máx S/. 340.00)</p> <p>2.00%                      1.50%</p>	68.00 51.00	7 DIAS HAB. DE DEFENSA CIVIL MS	SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL MS	SURGERENTE DE DEFENSA CIVIL	GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO	(D)
5.4	<p>5.4. REVISION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL                      Ley Legal                      D.S. N° 13.200-PCM (22.07.95)                      Ley N° 2778 (01.06.93)                      Ley N° 2682 (01.07.87)                      D.S. N° 074-2004-PCM</p>	<p>1) FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL                      2) RECIBO DE PAGO (ORIGINAL Y COPIA) DE DERECHO DE TRAMITE (CTA CTE DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD N° 0000-348643 DEL BANCO DE LA NACION)                      3) DECLARACION DE INTENCION DE REALIZAR MODIFICACION ALGUNO AL OBJETO DE INSPECCION (ENCASO DE VERIFICARSE LO CONTRARIO CORRESPONDE UNA NUEVA ITSECO)</p>	<p>DERECHO                      Costo por cada 60 m<sup>2</sup> de insp. (Máx S/. 340.00)</p> <p>2.00%                      1.00%</p>	68.00 34.00	7 DIAS HAB. DE DEFENSA CIVIL MS	SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL MS	SURGERENTE DE DEFENSA CIVIL	GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO	(D)
(D) DERECHO (S) SERVIDO									



Que, la Norma IV del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que mediante Ordenanza los Gobiernos Locales, crean, modifican y suprimen sus derechos, o exoneran de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, las municipalidades distritales tienen como función específica entre otras, elaborar y mantener el catastro Distrital. Asimismo, constituyen organismos generadores de catastro, formando parte del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, de acuerdo a lo establecido por el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y los artículos 3° y 15° de la Ley N° 28294;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 28294, aprobado por el D.S. N° 005-2006-JUS, el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, tiene por finalidad regular la integración y unificación de los estándares, nomenclaturas y procesos técnicos de las diferentes entidades generadoras de catastro en el país, estableciendo su vinculación con el Registro de Predios a cargo de la SUNARP;

Que, en este contexto, a fin de iniciar la consolidación de la información catastral existente del distrito, según las nuevas disposiciones del Reglamento de la Ley N° 28294, aprobado por D.S. N° 005-2006-JUS, es conveniente, entre otras medidas, otorgar facilidades a los vecinos para la obtención de Certificados de Jurisdicción de los predios ubicados en el distrito de San Isidro, mediante la exoneración del pago del derecho correspondiente, con el objeto de que el catastro Distrital cuente con toda la información actualizada vinculada a la jurisdicción del distrito de San Isidro;

Que el certificado de jurisdicción tiene por objeto determinar la ubicación de un predio en un distrito determinado, de conformidad con las leyes de creación, la Ley Orgánica de Municipalidades y las normas registrales sobre la materia. En consecuencia, el Certificado de Jurisdicción expedido bajo los alcances de las normas antes indicadas, brinda certeza al propietario de un predio respecto al distrito al cual pertenece el mismo y como consecuencia de ello, su condición de contribuyente;

Que, coherentemente con lo previamente señalado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que en su Décimo Tercera Disposición Complementaria que se reputarán como válidos los pagos de tributos municipales efectuados al municipio de la jurisdicción a la que corresponda el predio según inscripción en el registro de propiedad inmueble correspondiente;

Que, en este orden de ideas, es pertinente otorgar un régimen de exoneración de pago de derechos por expedición de certificados de jurisdicción por tiempo determinado; y

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 8, y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa de trámite de aprobación de Acta, ha aprobado la siguiente:

#### **ORDENANZA QUE EXONERA PAGO DE DERECHOS**

**Artículo Primero.-** EXONERAR del pago de derechos en el procedimiento "Certificado de Jurisdicción" que se tramiten respecto a inmuebles ubicados en el distrito de San Isidro, por el plazo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** INCLUIR en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Isidro, el procedimiento que como Anexo I se acompaña a la presente.

**Artículo Tercero.-** De conformidad con la Décimo Tercera Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el propietario del inmueble que obtuvo Certificado de Jurisdicción en mérito a la presente Ordenanza, se considerará como contribuyente del distrito de San Isidro a partir del día siguiente que el indicado Certificado de Jurisdicción se inscriba ante el registro de propiedad inmueble correspondiente.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

San Isidro, a los cinco días del mes de abril del año dos mil seis.

JORGE SALMON JORDAN  
Alcalde

06367

#### **Incorporan el módulo 5 "Defensa Civil" al Texto Único de Procedimientos Administrativos**

**ORDENANZA N° 152-MSI**

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Vistos, los Dictámenes N° 027-CAJ-2006-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y el Dictamen N° 011-2006-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales, recomendando la incorporación del Módulo 5 "Defensa Civil" al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado mediante Ordenanza N° 077-MSI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 077-MSI se actualizó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de esta corporación Edil y se derogó la Ordenanza N° 042-MSI;

Que, es necesario incorporar el módulo 5 "Defensa Civil" al mencionado instrumento de Gestión; y,

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Acta, ha aprobado la siguiente:

#### **ORDENANZA QUE MODIFICA EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Artículo Único.-** Incorporar el módulo 5 "Defensa Civil" al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado mediante Ordenanza N° 077-MSI, conforme al cuadro anexo a la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en Lima, a los siete cinco días del mes de abril del dos mil seis.

JORGE SALMON JORDAN  
Alcalde

06368

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**FE DE ERRATAS**

**ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 000058-MDSJM**

Mediante Oficio N° 194-2006-MDSJM-SG la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores solicita se publique Fe de Erratas de la Ordenanza Municipal N° 000058-MDSJM, publicada en la edición del 29 de marzo de 2006.

En el Octavo Considerando

## Anexo de la Ordenanza N° 152-MSI, que incorpora el Módulo 5 "Defensa Civil" al TUPA de la Municipalidad

ANEXO - ORDENANZA N° 152-MSI

(La Ordenanza de la referencia, fue publicada en la edición del 9 de abril de 2006)

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN, PROCESOS Y ESTADÍSTICA

### TUPA 2006 MÓDULO 5. DEFENSA CIVIL

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	% UIT M <sup>2</sup> + S. LAM	NUEVOS SOLES (S/.)	CALIFICACION VALORACION PERTINENTIA	DEFERENCIA DINERO DE TRÁMITE	AUTORIZADO QUE APRUEBA	UNIDAD DE RECARGO INFORMATIVO
5.1	FORMALIZACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL Resolución 13005-PCM (02 07 00). Ley N° 4614, 11 y 44. 13 D.S. N° 274-2005-PCM	1) QUE EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO O PRIVADO ESTE UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO	GRATUITO						
5.2	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EN INMUEBLES RECINTOS O LOCALIDADES Resolución 13005-PCM (02 07 00). Ley N° 4614, 11 y 44. 13 D.S. N° 274-2005-PCM Ley N° 27278 (01 06 00) Ley N° 27279 (01 06 00) Ley N° 27280 (01 06 00) D.S. N° 074-2005-PCM	1) FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL 2) PLANILLA DE SOLICITUD Y PLAN DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL 3) PLANO (ORIGINAL Y COPIA) DE DERECHO DE TRÁMITE 4) PLANOS DE LA ZONA DE RIESGO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL 5) FOTOCOPIA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA ANUAL DE PERMANENCIA DEL CIRCO AUTORIZADO	DERECHO Cero por cada m <sup>2</sup> de m <sup>2</sup> (Máx S/ 342,20)	2,00% 1,00%	68,00 34,00	7 DIAS HAB	SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL MSI	SUBGERENTE DE DEFENSA CIVIL	GERENCIA DE AUTORIZACION Y CONTROL URBANO
5.3	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL, PREVENCIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN DEFENSA CIVIL Ley N° 27278 (01 06 00) Ley N° 27279 (01 06 00) Ley N° 27280 (01 06 00) D.S. N° 074-2005-PCM	1) FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL 2) PLANILLA DE SOLICITUD Y PLAN DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL 3) PLANOS DE LA ZONA DE RIESGO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL 4) PLANOS DE LA ZONA DE RIESGO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL 5) FOTOCOPIA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA ANUAL DE PERMANENCIA DEL CIRCO AUTORIZADO	DERECHO Cero por cada m <sup>2</sup> de m <sup>2</sup> (Máx S/ 342,20)	2,00% 1,00%	68,00 34,00	7 DIAS HAB	SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL MSI	SUBGERENTE DE DEFENSA CIVIL	GERENCIA DE AUTORIZACION Y CONTROL URBANO
5.4	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL D.S. N° 13-2005-PCM (02 07 00) Ley N° 27278 (01 06 00) Ley N° 27279 (01 06 00) Ley N° 27280 (01 06 00) D.S. N° 074-2005-PCM	1) FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL 2) PLANILLA DE SOLICITUD Y PLAN DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL 3) PLANOS DE LA ZONA DE RIESGO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL 4) PLANOS DE LA ZONA DE RIESGO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL 5) FOTOCOPIA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA ANUAL DE PERMANENCIA DEL CIRCO AUTORIZADO	DERECHO Cero por cada m <sup>2</sup> de m <sup>2</sup> (Máx S/ 342,20)	2,00% 1,00%	68,00 34,00	7 DIAS HAB	SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL MSI	SUBGERENTE DE DEFENSA CIVIL	GERENCIA DE AUTORIZACION Y CONTROL URBANO

07031